



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°249-2023-MDVV/GM

Villa Virgen, 20 de diciembre del 2023

VISTOS:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2023-MDVV/A, INFORME N°321-2023-MDVV/JOSG, documento en (06) folios, sobre **DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: *“las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al numeral i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, donde ha previsto la definición del titular de la entidad: para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal

Que, del mismo modo se tiene el Informe Técnico N°1466-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 27 de diciembre del 2017, en el numeral 2.8 refiere el mismo concepto señalado por la norma ENTENDIÉNDOSE QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD ES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE UNA ENTIDAD PÚBLICA, EN CASO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ES EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE MUNICIPAL DEL GOBIERNO LOCAL.

Que, de acuerdo al artículo 92° de la Ley de Servicio Civil, concordante con el artículo 94° de su Reglamento, el Secretario Técnico del PAD es designado mediante Resolución del titular (Gerente Municipal) de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o ben adicción a sus funciones. El tribunal del Servicio Civil, a través de la RESOLUCIÓN N°01603-2016-SERVIR/TSC-primera sala, ha concluido que la tramitación del PAD por parte de una secretaria técnica designada por autoridad distinta al titular de la entidad, deviene en una trasgresión al principio de legalidad que acarrea la nulidad del procedimiento.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2023-MDVV/A, de fecha 16 de junio del 2023, en la cual se designa al **Abg. Edwin Gregorio Quispe Yupanqui** como **Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD)**, por el periodo de 2 años, en adicción a sus funciones

Que, mediante el INFORME N°321-2023-MDVV/EGQY, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Secretaría General-Abg. Edwin Gregorio Quispe Yupanqui al Gerente Municipal-Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, solicita la **DESIGNACIÓN FORMAL DE SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS-PAD**, a fin de evitar nulidades en el curso de las investigaciones, precalificación y otros.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley “Son atribuciones del Alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°160-2023-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°161-2023-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y es una atribuciones Administrativas otorgadas es emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;

Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27,28 de la Ley Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abg. **EDWIN GREGORIO QUISPE YUPANQUI**, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, por un periodo de 2 años, en adición a sus funciones, el mismo que se efectivizará a partir del 16 de junio del 2023, conforme a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2023-MDVV/A, de fecha 16 de junio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos humanos, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Oficina de Secretaría General, al interesado y las demás unidades orgánicas para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes; y la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

CUNAI DEL MUNICIPIO
LA CONVENCION - CUSCO
Gestión 2023 - 2026